



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 873.

REF: APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CABO DE HORNOS PARA EL AÑO 2020 SECTOR MUNICIPAL, SECTOR EDUCACIÓN, SECTOR CEMENTERIO, EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2020, LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS, LAS METAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2020, EL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS PROYECTOS DE INVERSIONES Y LA FUNCIONES DE LAS CONTRATACIONES A HONORARIOS, SUBTÍTULO 21, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 0001.

PUERTO WILLIAMS; 30 DIC 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Las Citaciones y las Actas de Constancia por falta de Quórum de la Sesión Extraordinaria N° 16, de fecha, 11/12/2019; de la sesión Extraordinaria N° 17, de fecha 13/12/2019; de la Sesión Ordinaria N° 36, de fecha 16/12/2019 y de la sesión Extraordinaria N° 18, de fecha 27/12/2019;
- El Certificado N° 322 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación **táctica** del Presupuesto Municipal de Cabo de Hornos para el año 2020, Sector Municipal, Sector Educación, Sector Cementerio, el Plan Anual de Capacitación 2020, la Política de Recursos Humanos, las metas del Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal año 2020, el Plan Comunal de Seguridad Pública, los Proyectos de Inversiones y la Funciones de las Contrataciones a Honorarios, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 0001;
- Que se hace necesario que la Autoridad Comunal haga uso de la facultad establecida en el artículo 82 letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1º **APRUÉBASE Y PROMÜLGASE**, el Presupuesto Municipal de Cabo de Hornos para el año 2020, Sector Municipal, Sector Educación, Sector Cementerio, el Plan Anual de Capacitación 2020, la Política de Recursos Humanos, las metas del Programa de Mejoramiento de Gestión Municipal año 2020, el Plan Comunal de Seguridad Pública, los Proyectos de Inversiones y la Funciones de las Contrataciones a Honorarios, Subtítulo 21, ítem 03, Asignación 0001.

De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / POC / lsp
Distribución:

1. ALCALDÍA
2. Departamento de Educación Municipal (DAEM)
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Secretaría Municipal
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Dirección de Obras Municipales
9. Alcaldía
10. Oficina de Partes.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE